

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN, POR IMPORTE DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.836.891,08 €) DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025 DE MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE DICHAS MEDIDAS EN CANARIAS

Examinada la propuesta de orden realizada por el Instituto Canario de Igualdad para la distribución de los créditos destinados a la ejecución de medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género por diferentes centros directivos y organismos responsables de los mismos para ejecutar en el ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- El 26 de febrero de 2025, el Congreso de los Diputados aprobó la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un respaldo mayoritario de los partidos políticos con representación parlamentaria. El Pacto renovado amplía las medidas anteriores de 290 a 461, incorporando nuevas formas de violencia contra las mujeres como la económica, la vicaria y la digital.

2º.- La Conferencia Sectorial de Igualdad, en su reunión de 22 de abril de 2025, aprobó el Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para el ejercicio 2025 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

3º.- Mediante Resolución, de 29 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se publicó el citado Acuerdo (BOE n.º 106, de 2 de mayo de 2025).

4º.- El 26 de mayo de 2025 se notifica a esta Comunidad Autónoma la Resolución de fecha 23 de mayo de 2025, de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2025, por la que “*se transfieren a la Comunidad Autónoma Canaria un crédito total de 9.394.483,28 € (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), correspondiendo 8.807.328,08 € (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) a la aplicación presupuestaria 30.02.232C.450 y 587.155,21 € (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS) a la aplicación presupuestaria 30.02.232C.750.*”

5º.- Por los distintos departamentos y organismos autónomos del Gobierno de Canarias, así como Cabildos Insulares, se han presentado propuestas que están destinadas al desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para su ejecución en el ejercicio 2025.

Dada la urgencia para garantizar la continuidad de los servicios y la ejecución de proyectos antes del 31 de diciembre de 2025, se tramita la presente orden de reparto, recurriendo de forma excepcional a la generación de crédito previa a la recepción de los fondos estatales, para la siguiente relación de proyectos:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 11/11/2025 09:55:02
 RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjT2vf5eTcCc9j43X	 Pagina: 1/9
ORDEN - Nº: 1157 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 11/11/2025 09:55:03	

Partida presupuestaria 30.02.232C.450:

Fondo PE	Consejería/Organismo	N.º proyectos	Importe	Proyecto
2025	Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes	3	104.022,95 €	Proyectos para la ejecución de medidas del Pacto de Estado
2025	Viceconsejería de Justicia y Seguridad de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	8	1.716.252,00 €	Proyectos para la ejecución de medidas del Pacto de Estado
2025	Dirección General de Juventud de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	18	315.076,87 €	Proyectos para la ejecución de medidas del Pacto de Estado
2025	Instituto Canario de Igualdad	5	134.327,01 €	Proyectos para la ejecución de medidas del Pacto de Estado
2025	Instituto Canario de Igualdad	2	45.041,25 €	Aportación dineraria a Cabildos Insulares para la ampliación del Fondo Canario de Emergencia Social
2025	Instituto Canario de Igualdad	14	495.671,00 €	Aportación dineraria a Cabildos Insulares para la ejecución de medidas del Pacto de Estado en el ámbito insular
TOTAL			2.810.391,08 €	

Aplicación presupuestaria 30.02.232C.750:

Fondo PE	Consejería/Organismo	N.º proyectos	Importe	Proyecto
2025	Instituto Canario de Igualdad	1	11.500,00 €	Proyectos para la ejecución de medidas del Pacto de Estado
2025	Instituto Canario de Igualdad	1	15.000,00 €	Aportación dineraria a Cabildos Insulares para la ejecución de medidas del Pacto de Estado en el ámbito insular
TOTAL			26.500,00 €	

A los citados antecedentes le son aplicación las siguientes

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 11/11/2025 09:55:02



 Pagina: 2/9
 RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjJT2vf5eTcCc9j43X

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías establece que la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

El Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, dispone, en su artículo 5, dentro de las competencias generales de la persona titular del Departamento, las siguientes:

“1. La persona titular de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, como órgano superior de dirección y jefatura del Departamento, tiene atribuidas las funciones y competencias previstas en el artículo 58 de la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias, y en el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las que se recogen en este Reglamento Orgánico y en las demás disposiciones vigentes”.

Por su parte, el Decreto 38/2015, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Igualdad, dispone, en su artículo 2, por lo que respecta a la adscripción del organismo:

“1. El Instituto Canario de Igualdad está adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad”.

Teniendo en cuenta los referidos artículos, la competencia para la distribución de los fondos para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género correspondientes a 2025 recae en la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, como titular del Departamento al que está adscrito el Instituto Canario de Igualdad.

Segunda: El resuelto segundo de la Resolución Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de 23 de mayo de 2025, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025 establece “Acordar de conformidad con lo previsto en la regla quinta del apartado dos del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, el libramiento de los fondos de los que trae causa esta Resolución.”

Asimismo, en las consideraciones previas de la citada resolución se indica que “lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/2021, de 24 de marzo, en virtud del cual se establece que no resultará de aplicación lo dispuesto en la regla sexta del apartado dos del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, a los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al final del ejercicio.”

Tercera: El resuelto tercero de la Resolución precitada, en sus apartados del 1 al 3, establece que

“

1. *La comunidad autónoma de Canarias destinará los fondos recibidos a los proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género renovado (aprobado el 26 de febrero de 2025) y/o el desarrollo de las actuaciones del Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), no pudiendo ordenar y, en su caso, redistribuir las cantidades transferidas.*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 11/11/2025 09:55:02



RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjJT2vf5eTcCc9j43X

2. *La comunidad autónoma de Canarias podrá destinar los fondos a poner en marcha todos los proyectos o programas preventivos y asistenciales, así como cualquier otro que tenga como finalidad garantizar la prevención, protección y la atención frente a todas las formas de violencia contra las mujeres según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1/2021, de 24 de marzo.*
3. *Los fondos librados con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232C.450 serán destinados a financiar programas de gasto corriente. Los fondos librados con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.02.232C.750 serán destinados a financiar programas de gasto de inversión. ”*

Por cuanto antecede y en el ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO:

Primero: Autorizar la distribución por importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.836.891,08 €)** entre los departamentos y organismos autónomos para los proyectos que se detallan en el anexo I destinados a la financiación del desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de Género en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2025.

Segundo: Tramitar por los órganos competentes por razón de la materia las modificaciones presupuestarias que procedan para la ejecución de los proyectos aprobados.

Tercero: Aprobar las condiciones de ejecución y justificación que han de regir en la ejecución de estos fondos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que se detallan en el anexo II.

**Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia Y Familias
María Candelaria Delgado Toledo**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 11/11/2025 09:55:02



RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjJT2vf5eTcCc9j43X

Página: 4/9

ANEXO I

Aplicación presupuestaria 30.02.232C.450: Dos millones ochocientos diez mil trescientos noventa y un euros con ocho céntimos (2.810.391,08 €)

Fondo PE	Consejería/Organismo	Importe	Partida presupuestaria	Proyecto
2025	Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes / D.G. Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación.	50.239,19 €	18.03.321B.229.01	Proyecto I: La coeducación y la perspectiva de género en la escuela canaria
2025	Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes / D.G. Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación.	42.349,74 €	18.03.321B.229.01	Proyecto II: La Prevención de la violencia de género y la violencia sexual
2025	Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes / D.G. Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación.	11.434,02 €	18.03.321B.229.01	Proyecto III: La perspectiva integral de la educación afectivo-sexual
2025	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad / Viceconsejería de Justicia y Seguridad	27.000,00 €	08.17.912A.227.06 08.17.912A.220.01	Desarrollo editorial, gráfico y audiovisual de guías y materiales didácticos para la atención especializada a las víctimas, con especial atención a las víctimas menores de edad
2025	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad / Viceconsejería de Justicia y Seguridad	15.000,00 €	08.17.912A.227.06	Jornada formativa promovida por la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
2025	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad / Viceconsejería de Justicia y Seguridad	745.000,00 €	08.17.912A.227.06	Programa de implementación de un sistema de periciales psicológicas y sociales específico para mujeres y menores víctimas de violencia machista y violencia sexual en el ámbito de los IML y CF de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
2025	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad / Viceconsejería de Justicia y Seguridad	45.000,00 €	08.17.912A.226.06	Curso de formación especializada en asistencia jurídica en el ámbito violencia machista
2025	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad / Viceconsejería de Justicia y Seguridad	800.000,00 €	08.17.232B.480.02 L.A. 08426002	Establecimiento de un servicio especializado en violencia de género en la red de Puntos de Encuentro Familiar
2025	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad / Viceconsejería de Justicia y Seguridad	54.272,00 €	08.17.912A.226.06	Desarrollo de pruebas de concepto innovadoras para la futura Plataforma inteligente de apoyo, formación y orientación contra la violencia de género
2025	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad / Viceconsejería de Justicia y Seguridad	15.000,00 €	08.17.912A.227.06	Estudio y protocolización de un plan de acompañamiento y de asesoramiento práctico y jurídico para menores/familia/cuidadores, especialmente en casos de violencia sexual hacia la infancia y en contextos de violencia de género.
2025	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad / Viceconsejería de Justicia y Seguridad	14.980,00 €	08.17.912A.227.06	“COMPADOG” Programa de apoyo en contextos judiciales a menores víctimas de violencia y mujeres víctimas de violencia con animales de servicio.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 11/11/2025 09:55:02

 
RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjJT2vf5eTcCc9j43X
Pagina: 5/9

2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	22.366,12 €	23.09.232A.229.88	Asesoramiento y formación para la prevención de la violencia de género a las entidades que trabajan con la población juvenil. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	7.666,67 €	23.09.232A.229.88	Salud mental y violencias machistas en jóvenes. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	17.118,50 €	23.09.232A.229.88	Plan Formativo Igualitario. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	40.545,16 €	23.09.232A.229.88	Jóvenes por la Igualdad. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	13.150,90 €	23.09.232A.229.88	ConSexUs. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	3.800,00 €	23.09.232A.229.88	Harimaguadas. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	18.680,00 €	23.09.232A.229.88	Violencia contra las mujeres jóvenes, Cátedra Institucional de Estudios sobre Violencia contra mujeres jóvenes (ULL-DGJ). [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	15.000,00 €	23.09.232A.229.88	Las chicas también juegan. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	29.890,00 €	23.09.232A.229.88	Chicas con ciencia@ ULL. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	21.365,52 €	23.09.232A.229.88	Cuida tu Sexualidad. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	12.980,00 €	23.09.232A.229.88	Por-No Hablar. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	3.300,00 €	2025.23.09.232A.229.88	Sin filtros: Uso saludable de redes sociales. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	5.500,00 €	23.09.232A.229.88	Territorios libres de violencia: Construcción Comunitaria de Espacios Violeta. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	16.624,00 €	23.09.232A.229.88	Sexplotación. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	16.950,00 €	23.09.232A.229.88	Expresión Feminista. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	2.640,00 €	23.09.232A.229.88	Acuerpar(Nos). Estrategias de Autodefensa frente a las Violencias Machistas. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	48.650,00 €	23.09.232A.229.88	Brújula: Herramienta para una planificación de políticas y actuaciones de prevención de la violencia contra las mujeres en los espacios universitarios. [2025]
2025	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias / D.G. de Juventud	18.850,00 €	23.09.232A.229.88	Colaboración II Congreso Internacional Iberoamericano sobre Perspectivas Interdisciplinares en la Prevención de la Violencia. [2025]
2025	Instituto Canario de Igualdad	8.613,50 €	48.01.232B.226.06	Actualización de materiales adaptados
2025	Instituto Canario de Igualdad	15.953,70 €	48.01.232B.226.06	Proyecto Difundimos MAPA II

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 11/11/2025 09:55:02

 
RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjJT2vf5eTcCc9j43X
Pagina: 6/9

2025	Instituto Canario de Igualdad	46.026,60 €	48.01.232B.227.06 48.01.232B.226.02 48.01.232B.226.06	Campaña 25N Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres
2025	Instituto Canario de Igualdad	1.621,48 €	48.01.232B.226.06	Autocuidado para profesionales del Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del 112
2025	Instituto Canario de Igualdad	62.111,73 €	48.01.232B.226.06	Encuentro regional de la red canaria de servicios y centros de atención a víctimas de violencia de género
2025	Instituto Canario de Igualdad	45.041,25 €	48.01.232B.460.03 234D4202	Aportación dineraria a Cabildos Insulares para la ampliación del Fondo Canario de Emergencia Social
2025	Instituto Canario de Igualdad	495.671,00 €	48.01.232B.460.03 484G0645	Aportación dineraria a Cabildos Insulares para la ejecución de medidas del Pacto de Estado en el ámbito insular

Aplicación presupuestaria 30.02.232C.750: Veintiséis mil quinientos euros (26.500,00 €)

Fondo PE	Consejería/Organismo	Importe	Partida presupuestaria	Proyecto
2025	Instituto Canario de Igualdad	11.500,00 €	4801.232B.623.02	Climatización del centro de asistencia integral 24 horas de Gran Canaria
2025	Instituto Canario de Igualdad	15.000,00 €	48.01.232B.760.03 484G0645	Aportación dineraria al Cabildo de La Palma para equipamiento del servicio de atención y prevención de la violencia de género.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 11/11/2025 09:55:02



RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjJT2vf5eTcCc9j43X

ANEXO II CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1. Finalidad

La Comunidad Autónoma de Canarias podrá destinar los fondos a poner en marcha todos los proyectos o programas preventivos y asistenciales, así como cualquier otro que tenga como finalidad garantizar la prevención, protección y la atención frente a todas las formas de violencia contra las mujeres según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1/2021, de 24 de marzo.

2. Encaje en las medidas del Pacto de Estado

La Comunidad Autónoma de Canarias destinará los fondos recibidos a los proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género renovado (aprobado el 26 de febrero de 2025) y/o el desarrollo de las actuaciones del Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), no pudiendo ordenar y, en su caso, redistribuir las cantidades transferidas.

3. Tipos de gastos

Los fondos librados con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232C.450 serán destinados a financiar programas de gasto corriente. Los fondos librados con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.02.232C.750 serán destinados a financiar programas de gasto de inversión.

4. Requisitos de publicidad

Deberá constar expresamente y ser visible tanto en la documentación necesaria para la realización de proyectos o programas como en los elementos de señalización exterior en los lugares donde se ejecuten los proyectos y en las actividades de difusión relacionadas de la comunidad autónoma, que las actuaciones se han financiado con cargo a fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Se utilizará la imagen institucional de la Administración General del Estado de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar, en el caso de que aún fuera posible su cumplimiento en los términos establecidos, a que se requiera a la comunidad autónoma para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse.

En el caso de que se hubieran desarrollado ya las actuaciones correspondientes y no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, se podrán establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de los fondos recibidos con el mismo alcance previsto en la presente Resolución, para las que se fijará un plazo no superior a 15 días para su adopción, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar el reintegro de los fondos percibidos y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de los créditos hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 11/11/2025 09:55:02


RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjJT2vf5eTcCc9j43X
Pagina: 8/9

5. Identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias

En cuanto a la identidad gráfica del Gobierno de Canarias se estará a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias. El cualquier caso, se deben suprimir las identificaciones de departamentos y centros directivos en toda comunicación que no sea estrictamente administrativa, tal y como establece la Resolución n.º 5970/2025, de 4 de julio, de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios Públicos, así como la Resolución n.º 13/ 2025, de 19 de marzo, de la Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.

6. Procedimiento de justificación

Las unidades administrativas responsables de la gestión de los fondos del Pacto de Estado en cada Consejería u Organismo deberán realizar la justificación correspondiente a todos los proyectos ejecutados en el ejercicio 2025 con cargo a los citados fondos utilizando los modelos facilitados por el Instituto Canario de Igualdad y cumplimentando la información en el aplicativo informático habilitado por el Ministerio de Igualdad para la justificación de los proyectos.

Además, ha de remitirse al Instituto Canario de Igualdad los estados de ejecución, que habrán de estar firmados por la Intervención Delegada del organismo correspondiente. Asimismo, cuando existan diferencias entre la ejecución real de los proyectos y los datos que consten en el sistema SEFLOGIC, deberá acompañarse un informe explicativo que justifique dichas discrepancias.

Junto con los estados de ejecución, deberá remitirse al Instituto Canario de Igualdad la información relativa a los documentos probatorios que acrediten la existencia de obligaciones de devolución de remanentes y de compromisos no obligados del ejercicio, cuyas cuantías deberán coincidir con las consignadas en los certificados correspondientes.

7. Plazo de justificación

Los centros directivos del Gobierno de Canarias y Cabildos Insulares deberán realizar la justificación ante el Instituto Canario de Igualdad no más tarde del 31 de enero de 2026.



La Comunidad Autónoma de Canarias, finalizado el presente ejercicio económico, deberá remitir a la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género) no más tarde del 31 de marzo de 2026, el estado de ejecución del ejercicio según modelo recogido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 22 de abril de 2025, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año 2025.

8. Remanentes

Los remanentes no comprometidos a 31 de diciembre de 2025 procedentes de la presente distribución deberán contabilizarse en la cuenta 413, siguiendo las directrices que, en su caso, emita la Dirección General de Planificación y Presupuestos.

A tal efecto, se deberán generar los documentos probatorios necesarios que acrediten la existencia de la obligación pendiente y remitir al Instituto Canario de Igualdad junto con la justificación de los créditos.

Del mismo modo, las unidades administrativas responsables de la gestión de los fondos del Pacto de Estado en cada Consejería u Organismo, en coordinación con sus oficinas presupuestarias, deberán proceder a la actualización de los datos en el proyecto de financiación afectada correspondiente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 11/11/2025 09:55:02
 RP012-gkoi0HKlqNqAAOLjT2vf5eTcCc9j43X	 Pagina: 9/9
ORDEN - Nº: 1157 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 11/11/2025 09:55:03	